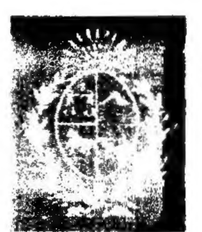


SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
GENERAL DE
COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISION DE
ASUNTOS LABORALES Y
SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 3125 DE 1994

SETIEMBRE DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

MOVIMIENTO DE CIUDADANOS ACTIVOS EN DEFENSA DE LA PREVISION SOCIAL

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Carlos Cassina, Tabaré Hackenbruch, Néstor Moreira Graña y Enrique Rubio

Invitados especiales : Representantes del Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social, señores Walter Calandria, Angel Figueroa, Ricardo Fuster, Omar Moreno y Marco Prais

Secretario : Señor Júpiter Batista Sierra

Ayudante de Comisión : Señor Juan F. Negro

---

lt.

(Ingresa a Sala la Delegación del Movimiento de ciudadanos activos en defensa de la Previsión Social)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a la delegación del Movimiento de ciudadanos activos en defensa de la Previsión Social.

SEÑOR FIGUEROA.- Señor Presidente: en primer lugar, deseo agradecer a los señores senadores por esta oportunidad que nos han brindado de expresar la grave preocupación que está viviendo un sector importante de la ciudadanía.

En segundo término, debo aclarar que nuestra exposición será breve y se basará en dos capítulos. En el primero, vamos a tratar de describir en forma clara y precisa, valiéndonos de ciertos elementos probatorios, cómo funciona actualmente el sistema de la Previsión Social, en lo que respecta a los ciudadanos que, a partir de este momento, desean acceder a la jubilación. El segundo capítulo se basa en una síntesis de ciertas reflexiones, a fin de que los señores legisladores puedan tomar como punto de referencia aquellos conceptos que, a nuestro juicio, son válidos para fundamentar nuestra petición.

El Movimiento de Ciudadanos Activos en Defensa de la Previsión Social surgió como una reacción ante una evidente lesión de intereses directos, personales y legítimos provocada por la fijación de un índice indemostrable que no responde a la realidad, tal como es el valor adjudicado al salario mínimo nacional para la determinación del cálculo inicial jubilatorio. En algunos documentos, que con mucho gusto entregaremos a los señores senadores, se puede observar con precisión determinados hechos que avalan estas afirmaciones. La comparación de ciertas variables, tales como el índice medio de salarios, la variación del salario real, la canasta familiar y los índices de precios al consumo, con la proyección del salario mínimo nacional desde julio de

1988, nos exime de mayores comentarios para demostrar que este último no se compadece con ninguna de estas realidades. De ahí nuestra afirmación acerca de que dicho índice es indemostrable.

A continuación quisiera hacer referencia a algunos antecedentes, a fin de que los señores senadores comprendan de dónde surgen nuestros puntos de partida. Ninguna de estas menciones se basan en el supuesto de que los señores senadores ignoran nuestra situación. Simplemente, deseamos que nos comprendan desde el comienzo.

La sanción del Acto Institucional Nº 9, del 23 de octubre de 1979, creó la Dirección General de la Seguridad Social, suprimió la multiplicidad de organismos autónomos, modificó la fórmula de cálculo del básico jubilatorio e introdujo la innovación del tope máximo para las nuevas jubilaciones, que se fijó en siete salarios mínimos nacionales. Posteriormente, el Parlamento dio rango de ley a los Actos Institucionales del Gobierno militar, entre ellos, el Nº 9 y tres leyes especiales. La Ley Nº 16.320 de la Rendición de Cuentas de 1992 y su Decreto reglamentario Nº 500/93 reformularon el cálculo básico y mantuvieron el límite anterior de siete salarios mínimos nacionales.

En este sentido, quisiera efectuar algunas reflexiones para que se comprenda la incidencia que puede tener la Constitución a través de una vía de interpretación.

Como todos sabemos, en la Constitución se distinguen dos partes: la orgánica, que es la que estructura al Estado, estableciendo cuáles son sus órganos, las relaciones entre los diversos poderes y su funcionamiento, y la conformada por las declaraciones de los derechos individuales. El segundo y el tercer parágrafos del artículo 133 de la

Carta expresan: "Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine obligaciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada.

El Poder Legislativo no podrá aumentar las exoneraciones tributarias ni los mínimos propuestos por el Poder Ejecutivo para salarios y precios ni, tampoco, disminuir los precios máximos propuestos."

Evidentemente, este artículo forma parte del aspecto orgánico de la Constitución, estableciendo la relación entre los Poderes y sus funciones.

También consideramos el artículo 86 a fin de conocer el ámbito de las limitaciones en que se puede inscribir nuestro petitorio.

Cabe aclarar que todo esto nos parece bien, es decir, que es un principio de orden que se distinga cuál de los tres Poderes será el encargado de determinar el salario mínimo.

Por otra parte, el artículo 67 de la Constitución establece: "Las jubilaciones generales y seguros sociales se organizarán" --quisiéramos enfatizar este último término-- "en forma de garantizar" --también enfatizamos este vocablo-- "a todos los trabajadores, patronos, empleados y obreros, retiros adecuados y subsidios para los casos de accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc.; y a sus familias, " Es obvio que esta norma integra la parte referida a los derechos ciudadanos.

Tenemos en nuestro poder --y, en caso de que se desee, podemos suministrar una copia a la Secretaría-- dos recibos del Banco de

Previsión Social, en donde se identifica, entre otros datos, el titular, el tipo de jubilación que percibe y el número autogenerado, a efectos de que sea fácilmente comprobable lo que estamos señalando. En un caso que nos sirve para demostrar claramente y en forma inequívoca cómo funciona este sistema actual, figura una persona --reitero que estamos en condiciones de demostrarlo-- que se jubiló hace tres años y medio, desempeñando determinada función. En enero de 1994 percibía $ 4.181, luego tuvo un aumento de 10% y ahora va a recibir otro de igual porcentaje. Si comparamos esta cifra --que, fácilmente, puede llegar a $ 4.900-- con el caso de otro ciudadano que trabajó tres años y medio más, desarrollando la misma función y efectuando los aportes correspondientes, vemos que este último se jubilaría hoy con un tope de algo más de $ 3.000. Si proyectamos todo esto en el tiempo y comparamos las variables que mencionamos antes, nos damos cuenta que estamos frente a un sistema perverso. Como se puede apreciar, en este país existe un orden social increíble, en el cual cuanto más se trabaja y se aporta, menos se percibe.

Este elemento probatorio nos demuestra que cuando en el artículo 67 se habla de que los Seguros Sociales se organizarán --lo otro no sólo no lo discutimos, sino que nos parece muy bien--, la pregunta que cabe plantearse es si este tipo de distribución puede ser una forma organizada y adecuada. ¿Qué tipo de organización es aquella en la que, cuanto más se trabaja, menos se cobra? Evidentemente, los hechos demuestran que no se está cumpliendo con la expresión "se organizarán".

Por otra parte, se hace referencia a "retiros adecuados". Creemos que si para cumplir con la disposición de los siete Salarios Mínimos se toma como base un salario mínimo que no se puede demostrar, es imposible cumplir con la fórmula de que sean adecuadas.

Entonces, si se demuestra que la organización admite mejoras y que el salario mínimo ameritaría un tratamiento especial para esta situación en particular, pensamos que no se está garantizando nada. Hemos venido a declarar aquí que nos sentimos en el más absoluto desamparo. Entendemos que esta Casa es el ámbito adecuado para examinar la posibilidad de interpretar de alguna otra manera el mandato constitucional, por lo menos para que se cumpla con esto.

A nuestro juicio, si la función de uno de los Poderes --claramente definida en la Constitución de la República--, o el dictamen que a través de ella se hace, determina --como en este caso-- un índice salarial que perjudica y lastima en una forma dramática y cruel, lesionando derechos individuales, es evidente que el poder se está usando --quizá inadvertidamente-- para causar un daño irreparable.

Gran parte de la ciudadanía no comparte la postura de que eso se puede hacer, pero vamos a tratar de que se nos comprenda y proteja. Hemos venido a pedir ayuda al Parlamento para que el tema se examine cuidadosamente.

No ignoramos el hecho de que a través de este Indice de Salarios el Gobierno debe atender otras obligaciones; pero no olvidemos que estamos hablando de la Previsión Social, es decir, del sistema por el cual uno aporta toda la vida para luego tener, como dice la Constitución de la República, un retiro adecuado.

Si en una arquitectura práctica juntáramos los hechos con la lógica, seguramente llegaríamos a la misma conclusión a que arribó el Plenario de todos los ciudadanos que integran este Movimiento, que queremos dejar a los señores senadores como reflexión, para que se nos comprenda. Quizá en este momento, los elementos primordiales para nuestro país sean el diálogo y la comprensión; que hablemos claro y que si no se nos entiende, se nos pregunte, dándonos la chance de explicar.

¿Qué nos dice la lógica más pura? Que es una injusticia evidente utilizar el Salario Mínimo Nacional como un elemento de condena al ciudadano que ha cumplido con todos los requisitos exigidos para jubilarse, puesto que durante toda su vida se le retuvieron aportes proporcionales a sus retribuciones salariales. Las cifras y los hechos demuestran la tendencia hacia la eliminación del jubilado; si esto no se modifica, terminará siendo una pensión a la vejez. Afortunadamente, todavía los uruguayos no estamos, como en otros países limítrofes, formando parte de los índices de suicidio, porque entendemos que el suicidio no es una alternativa razonable. Justamente, para prever este

tipo de hechos es que estamos aquí, no sólo por quienes están próximos a jubilarse, sino también por los jóvenes --entre las firmas que hemos juntado en los nueve días de vida que tiene el proyecto que estamos tratando, hay una fuerte predominancia de los jóvenes--, que están observando, no sólo lo que les sucede a sus padres o lo que están sufriendo sus abuelos sino, también, lo que luego les va a pasar a ellos. A este respecto, queremos hacer otra reflexión para que se nos comprenda mejor.

Creemos que es fácil observar el impacto que sufre una persona cuando está sometida a este sistema. Dramáticamente se ve obligada a reducir su condición habitacional, su alimentación, su cobertura de salud y su convivencia social. Es evidente que a esa edad, con ese grado de frustración, de indignación y de tristeza, este tipo de situaciones hace que se resienta el organismo de estas personas. Es probable que este sistema reduzca las posibilidades de vida de la gente.

Pero todo esto también tiene un efecto "dominó". Todos los activos tenemos un abuelo, un tíoabuelo, en fin, un ser querido a quien si no le pagamos la asistencia médica, le suministramos un remedio o cualquier otra cosa, tiene pocas posibilidades de sobrevivir. También sabemos que si a los jóvenes, que hoy día tienen que acceder a un ámbito privado para perfeccionarse, no le damos una mano, será imposible que lo hagan. El efecto "dominó" --tomamos una expresión utilizada en una Asamblea-- es lo más parecido a un genocidio. Creemos sólo bastaría con hacer una tregua en otros grandes problemas que existen, para reflexionar sobre esto.

También queremos dar nuestro punto de vista respecto al Parlamento.

A menudo los uruguayos nos jactamos de nuestras diferencias con los regímenes totalitarios. Ciertamente poseemos tremendas ventajas, de las que en ellos no se disfruta. Estas ventajas no se refieren a cosas materiales como la tecnología, sino a cuestiones relacionadas con los inalienables derechos del hombre, involucrados -- en parte-- en nuestra Constitución. Precisamente, los autores de nuestra Carta Magna quisieron asegurar condiciones favorables para un tratamiento justo a los ciudadanos, y nos confirieron el derecho a ser protegidos de la injusticia. Estamos hablando del más comprensivo de los derechos y del más apreciado por los hombres civilizados.

En las consultas efectuadas a nivel parlamentario hemos recogido comprensión y la mejor disposición para la búsqueda de una solución, y lo queremos decir públicamente. Pensamos que el diálogo y el acercamiento entre el ciudadano y el legislador es, quizá, la única fórmula que deberíamos tratar de eleborar con más cuidado, para que todos alcancemos nuestros respectivos objetivos en la vida.

Debemos decir que, muy comprensivamente y a manera de consejo, se nos hicieron algunas observaciones que, desde ese punto de vista, nos parecen válidas, pero que nada tienen que ver en la vida real, porque a los futuros jubilados o a quienes ya lo están se nos puede estar acusando de un crimen que no hemos cometido. También aquí queremos hacer algunas reflexiones.

Se nos ha preguntado qué efecto tendría modificar el perverso sistema que nos rige. Nosotros, en primera instancia, deberíamos admitir que no somos economistas ni tenemos una visión de conjunto de todo el espectro de problemas que enfrenta el país al regular su economía. Sin embargo, estamos apreciando un cambio extraordinario en la gente. Las personas que llegan hasta nuestra sede --que se encuentra ubicada a pocos metros de este Recinto-- no van a preguntar dónde tienen que firmar de acuerdo con lo que les conviene, sino que piden que se les explique qúé es lo que van a aceptar o rechazar. Una vez que lo comprenden, se van, y vuelven acompañados de otras personas.

Si se jubila un individuo que está ocupando un cargo de determinado nivel, pasando a percibir, por ejemplo, el 70% de lo que ganaba, habrá otro que ocupará ese cargo. Así, escalonadamente, se va ascendiendo. Si es cierto lo que se expresa hoy acerca de que existe un exceso de funcionarios --lo que se debería controlar--, con sólo ir eliminando esas vacantes, en la medida en que la prudencia lo aconsejara, habría un ahorro genuino.

Con respecto a esto, otras personas nos han comentado la necesidad de esperar a que el país prospere y se desarrolle, para luego poder acceder a modificar el sistema vigente. Finalmente, terminamos en una especie de argumentación circular que nos ofende y, por momentos, sentimos que nos faltan el respeto. NOos vamos a referir, entonces, a lo que tan cariñosamente se nos ha señalado; se trata del muy conocido "reparto de la torta". Esta fábula es muy antigua y hace referencia a la torta y al apetito de los niños. La metáfora alude a los procesos económicos de producción y distribución del ingreso entre distintos

grupos sociales. En el Uruguay, esto carece de credibilidad; por nuestra parte, no le vemos futuro a nadie que sostenga la teoría de la [illegible], probablemente para no contemplar una realidad. Para quien trabajó durante 40 años, es muy cuestionable que le digan que los aportes depositados en el Banco de Previsión Social por patrones y trabajadores se invirtieron en la compra de deuda pública, en pesos no reajustables, y que en pocos años la inflación los transformó en valor cero. Es poco creíble que nos digan que la evasión, la corrupción y el despilfarro en el Banco de Previsión Social fueron consecuencia de un fenómeno sobrenatural, de una catástrofe de la naturaleza o de un castigo divino, en lugar de acciones humanas perfectamente controlables. Estas son expresiones que han manifestado públicamente los propios Directores del Banco de Previsión Social. Es poca garantía para los futuros pasivos de un sistema público o privado, ver cómo se actúa sobre los derechos del pasivo de hoy. Es poco consuelo que nos digan a ciudadanos de 60 o 70 años de edad, que a largo plazo todo se arreglará. A largo plazo estaremos todos muertos, tal como afirmaba el economista Keynes, y no se refería a una muerte natural.

Otro tema que también nos merece una reflexión tiene que ver con el hecho de que, aparentemente, los jubilados o quienes nos vamos a jubilar podríamos ser los culpables de los inconvenientes que podría tener el país en su desarrollo inmediato en relación con las exportaciones, etcétera. A nosotros, conocedores ya de la evolución que ha seguido el país, esto nos merece la siguiente reflexión.

Si examinamos la economía desde el punto de vista de la renta nacional, de la producción y el consumo totales y de los ahorros e inversiones totales, lo estaremos haciendo con una óptica

macroeconómica; si tomamos en cuenta las acciones y motivos económicos de los individuos, empresas o industrias, lo estaremos haciendo con una óptica microeconómica. Cuando consideramos ambos aspectos, tenemos la idea de un sistema económico completo, y de aquí surge nuestro punto de partida.

Las decisiones de política económica se suscriben siempre en un marco global y, como consecuencia, la formulación de una política económica, tanto por sus fines como por los medios que elige, es política en el sentido total del concepto. El caso de los ciudadanos con legítimo derecho a jubilarse, que depositaron en el Banco de Previsión Social los aportes exigidos por la ley, nada tiene que ver con una solicitud de préstamo al Gobierno, con un pedido de asistencia o con un acto filantrópico. No podemos aceptar, por ejemplo, que depositemos nuestros ahorros en un Banco y que, al final del período convenido, al ir a retirarlo, se nos diga que lamentablemente los Directores del Banco utilizaron esos fondos para otros fines y ya no queda nada. Tampoco podemos aceptar que al preguntar cómo vamos a cobrar se nos diga que presentemos una estrategia financiera para ver cómo puede efectuar el pago el Banco de Previsión Social. Si aceptáramos eso, es poco probable que existiera el ahorro, e incluso un Banco.

Al realizar nuestro planteamiento, se nos preguntó cómo íbamos a financiarlo. Creemos que ese aspecto no es cuestión nuestra; no podemos definir nosotros la estrategia financiera. Simplemente somos quienes efectuamos depósitos en el Banco de Previsión Social. Entonces, se trata de un caso de bilateralidad, considerado como principio de la norma jurídica. Cuando ella le dice al deudor que debe pagar, le está

acordando al acreedor la facultad de cobrar. Este concepto es de [illegible] del derecho y pone en relación a dos partes: un [illegible]ce, acreedor, y un deudor. En este caso, por analogía, el deudor sería el Gobierno. Los trabajadores y patrones reclaman que se les reconozca el derecho que todos los hombres tienen después de haber agotado su vida en el trabajo.

La jubilación legítima no es una dádiva ni una limozna. Es un derecho que el ciudadano se ganó trabajando y aportando.

Finalmente, queremos decir que presentimos, por el contacto que ahora tenemos con la ciudadanía, que las cosas están cambiando más rápidamente de lo que imaginamos. Alguien con mucho sentido común ha dicho que lo único constante en la vida es el cambio. Creo que esto nos invita a todos a reflexionar en profundidad. Por nuestra parte, creemos que atribuirle al trabajador o patrón con legítimo derecho a jubilarse, la culpabilidad del deterioro de los términos del intercambio, de las políticas monetarias, del déficit fiscal, de las inversiones, de los gastos improductivos, de los subsidios injustificados, etcétera, es cometer el fraude político más grande de la historia del país, al ocultar la naturaleza esenciamente moral y política de las causas que provocan la inflación.

Antes de pasar a la conclusión, vamos a realizar otra reflexión para que mejor se nos comprenda. Los ciudadanos uruguayos estamos a pocos meses de la más importante reflexión política, y todos tenemos necesidad de creer en hechos concretos, que desplacen la falacia que agravia --es decir que nosotros seamos culpables de todos eso--, la humillante desvergüenza del despojo y la indiferencia que subleva, o sea, la política de Pilatos, lavándose las manos porque éste no es su problema, sino de otro. Queremos hechos concretos que promuevan el entusiasmo y mantengan viva la credibilidad; hechos concretos que nos demuestren limpieza ética en quienes vamos a depositar nuestra confianza. En definitiva, no debe olvidarse que los seres humanos se mueven y actúan en función de sus esperanzas y de sus creencias.

Como conclusión, queremos señalar algo de lo que todos estamos convencidos. Estamos comenzando, con el debido asesoramiento, la campaña publicitaria en los medios orales, escritos y televisivos. En el día de ayer, un importante periodista del medio nos comentaba acerca de su poca credibilidad en lo que vamos a hacer porque consideraba que la Constitución es un chicle. Todos nos sentimos bastante molestos ante estas expresiones, porque no queremos que esa sea la realidad, y ésta es una forma de intentar cambiarla. Ya no es posible que siga aumentando el número de personas --quizás las estadísticas no lo mencionen por el momento-- que consideran que esto es así. Somos partidarios del diálogo, del respeto, de la comunicación inteligente y de la búsqueda de soluciones para la gente.

Entonces, reafirmamos que para este sector de la ciudadanía la

Constitución es la máxima afirmación de la soberanía jurídica de un país, y en ella sus habitantes han de ver, no un chicle, sino el pilar más seguro de sus derechos y la garantía de su dignidad. Esta afirmación está recorriendo varios ámbitos, y la propagamos con gusto, porque nos encontramos con personas muy agradables en cada escritorio de este inmenso Palacio --en el que a menudo nos perdemos--, que vienen a reclamar algo cuando, a esa edad, quienes han trabajado, no merecen un trato de esa clase.

Por otra parte, señores senadores, tenemos confianza en que el trabajo y el sacrificio de los uruguayos a lo largo de toda una vida será respetado por quienes tienen la posibilidad de hacerlo.

Adelanto que vamos a hacerles llegar una propuesta que creemos merece ser examinada. Se trata de un anteproyecto de ley que contiene un artículo único. Desde ya queremos comunicarles nuestra actitud: venimos a pedirles un consejo, pues no tenemos la capacidad suficiente como para saber exactamente cómo solucionar esto. Les aclaramos que todos tenemos la mente abierta, esta nueva generación está comenzando a pensar distinto y a escuchar los consejos, las modificaciones y las orientaciones que nos puedan brindar. Lo que sí se mantiene firme es el derecho que nos hemos ganado con justicia.

Este anteproyecto de ley trata de no rozar en absoluto todas las implicancias de orden económico y financiero que pueden producirse al modificarse el Salario Mínimo Nacional. Poseemos alguna información con respecto a los distintos impactos que puede ocasionar este asunto y, como ciudadanos conscientes, creemos que tenemos que estar a la altura de nuestras responsabilidades. Por lo tanto, pensamos que si hay un

error de interpretación constitucional, como sabrán por experiencia legislativa, todo lo que se elabora a partir de un error, posteriormente puede convertirse en un problema mayor. Entonces, por vía interpretativa entendimos que era conveniente --redactamos este anteproyecto con la esperanza de que nos ayudaran y lo modificaran para hacerlo más viable-- no tocar nada de eso. Por ello, el texto se dirige a un sector que está totalmente diferenciado de la seguridad social: el de la previsión social. A grandes rasgos --después lo podrán examinar con mayor detenimiento--, el anteproyecto respeta los siete salarios mínimos y todos los mecanismos previstos en las distintas reglamentaciones del Banco de Previsión Social para determinar cuál es la jubilación inicial de una persona. Esta deberá demostrar que trabajó y que aportó; deseamos que esto hubiera sido siempre así.

Entonces, si la jubilación inicial de una persona es superior a los $ 3.000, el tope debería ser el 75% del último sueldo que ha cobrado. Pero hay que llegar a eso a través de una vía, que tenga en cuenta todos los años trabajados, etcétera.

Queremos ser todo lo modestos y sencillos que corresponde, y por ello les presentamos este texto como un simple papel de trabajo. De todas formas, entendemos que la interpretación de las leyes está prevista, si mal no recordamos, en el inciso 20 del artículo 85 de la Constitución, que señala que corresponde a la Asamblea General, por vía interpretativa, examinar estas situaciones.

Por último, una vez más agradecemos la deferencia que los señores senadores han tenido con nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que todo lo expuesto resulta muy claro, y

oportunamente la Comisión va a considerar el problema para ver qué solución se puede encontrar para dar satisfacción a este planteamiento, en la medida de lo posible.

SEÑOR MORENO.- Quiero aclarar que el comandante Figueroa se encuentra volando, por lo que quien ha asumido la presidencia en esta oportunidad es el señor Fuster. Además, quien habla es el que ejerce la secretaría.

Después de toda una vida como dirigente gremial, estoy viviendo la experiencia del cese obligatorio a los 65 años. En esta materia, tuve un relacionamiento bastante directo con los señores legisladores, pues debí sufrir lo que considero un despojo ya que se me rebajó de categoría y de promedio jubilatorio en función de la vigencia de esa disposición legal.

Aunque el tema se planteó como el cese obligatorio de los funcionarios públicos a los 65 años de edad, en los hechos no fue así, porque la norma sólo se aplicó a algunos. Luego, con el transcurso del tiempo, hilvané algunos conceptos, como "genocidio" y "tercera edad", con lo que me vino a la memoria el caso de una compañera que, al tener que cesar, perdió más del 50% de su sueldo y tuvo que vender el auto que con tanto sacrificio había comprado.

Lo mismo ocurrió con un compañero del Instituto Nacional de Colonización.

Hemos visto que las perspectivas que muchos tienen es la de vender el auto que poseen, mientras que aquellos que no tenemos uno, tendremos que vender el apartamento del que somos propietarios, cuando nos jubilemos dentro de tres años, aproximadamente, e ir a vivir a una casa de salud con el producido de dicha venta. Concretamente, esa es la perspectiva que tenemos en función de la situación que vivimos actualmente.

Al realizar el análisis de estos hechos, espero que no nos suceda lo mismo que a los Patricios cuando fueron a visitar al César, es decir, que nos digan que solamente nos podemos salvar haciendo una revolución y ganándola. En realidad, no somos partidarios de hacer una revolución ni de ganarla, sino que tenemos esperanza en el sistema político.

Quiero citar una anécdota del año 1992, en oportunidad de encontrarnos en la plaza de Fray Bentos para sacarnos una foto en la pérgola allí existente, que cumplía cien años, se nos acerca un joven preguntándonos si queríamos hacer algunas declaraciones para radio Rincón sobre la corrupción de los políticos, a lo que contestamos que sí. Lo primero que le señalé es que lo mejor que tenía este país era el espectro político. Precisamente, tenía y tengo esa convicción. Incluso, le dije: "Mirá, probablemente --quizá es una exageración-- tendríamos que distinguir tres bandas en la mayoría de este país: infractores, transgresores y delincuentes." Entonces, me callé la boca, y no me contestó nada porque, seguramente, pretendía otro tipo de

manifestaciones. A eso, agregué: "Pero vos me tenés que preguntar por qué el infractor, el transgresor y el delincuente eligen lo mejor que tiene el país", a lo que me contestó: "Eso ocurre por el sistema democrático del país, el que obliga a que cada cinco años haya que rendirle cuentas al pueblo". Personalmente, siempre confío en eso y sé que el legislador no es político si no tiene vocación --pues la gente que se maneja en este ámbito por intereses particulares es muy poca--, concepto que sostuve y mantengo a pesar de los "sí" o "no".

Sólo me resta decir que espero que aquéllo que esté al alcance del Poder Legislativo se realice de la mejor manera.

SEÑOR FUSTER.- Simplemente, queremos expresar nuestra esperanza de que antes que finalice la presente Legislatura, exista una definición respecto al problema que estamos planteando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia a la delegación del Movimiento de ciudadanos activos en defensa de la Previsión Social.

(Se retira de Sala la delegación del Movimiento de ciudadanos activos en defensa de la Previsión Social)